

Panamá, 22 de julio de 2021.

INGENIERA

ELIDA BERNAL

DIRECTORA REGIONAL DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS

MINISTERIO DE AMBIENTE

E.S.D.

Estimada Ingeniera:

La presente tiene la finalidad de comunicarle que nuestra empresa CÍA. PORTOFRENO, S.A persona jurídica inscrita en el Registro Público de Panamá en el Folio No 684111, de la cual actúo como Representante Legal, no tiene objeción para que la empresa THE OXFORD SCHOOL No 4 AZUERO, S.A. persona jurídica inscrita en la sección mercantil del Registro Público de Panamá en el Folio No 155610840, cuyo Representante Legal es el Sr. Juan Raúl Humbert Cabarcos, portador de la cédula de identidad personal No 8-835-546, presente Estudio de Impacto Ambiental Cat I, y lleve a cabo proyecto de construcción de un plantel educativo para preescolar, primaria, pre media y media.

Este proyecto se llevará a cabo en una porción de 3.0 has de las Fincas con Folio Real No 64 y 3183 con Código de ubicación 7201, y de la Finca con Folio Real No 292 con Código de Ubicación No 7206, ubicadas en el corregimiento de La Villa de Los Santos, distrito y provincia de Los Santos

Sin otro particular por el momento, me suscribo de Ud.

Atentamente,



RODOLFO MORENO CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
CÍA. PORTOFRENO, S.A.

Yo, hago constar que no tengo
ninguna objeción alguna a la ejecución
del mencionado proyecto.
Rodolfo Raúl Moreno
Folio 4-4-722
M.R.C.

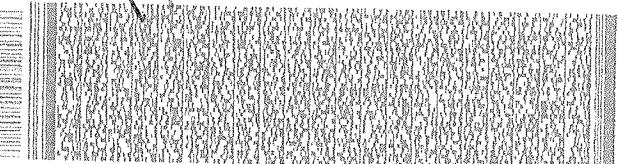
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rodolfo Raul
Moreno Cruz

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 04-MAY-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRE
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 21-SEP-2017 EXPIRA: 21-SEP-2027

6-65-722

SUSCRIPCIONES



6-65-722

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA AUTÉNTICA

DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ

Panamá, 2 de agosto de 2021.

SU EXCELENCIA, MILCÍADES CONCEPCIÓN, MINISTRO DE AMBIENTE. E.S.D

Sirva la presente, para remitir a su Despacho, para la evaluación respectiva, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**THE OXFORD SCHOOL**” al tenor del Artículo 38 del Capítulo I del Título V del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y con las modificaciones del Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No 975 de agosto de 2012 y Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

a-La empresa, **THE OXFORD SCHOOL No 4 AZUERO, S.A**, es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá registrada en el Folio No 155610840, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público. La misma se encuentra actualmente vigente. El documento que me permite remitir a su Despacho, consiste en un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, que se estructura de acuerdo con la tabla de contenidos del Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, con las modificaciones del Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No 975 de agosto de 2012 y el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019. Consta de un Resumen Ejecutivo, además de todos los contenidos generales, anexos y documentación técnica y jurídica de sustento. Contiene un total de 127 páginas o fojas.

b- El proyecto consiste en labores de limpieza y habilitación de terrenos para la construcción de una escuela para prescolar, primaria, pre media y media, contará con 24 salones de clase, 1 laboratorio de ciencias y 1 laboratorio de informática, cafetería, área de juegos de niños, cancha de fútbol, estacionamientos y demás infraestructura básica para este tipo de obras.

Este proyecto se ejecutará en una porción de 3.0 has de las Fincas con Folio Real No 64 y 3183 con Código de ubicación 7201, y de la Finca con Folio Real No 292 con Código de Ubicación No 7206, ubicadas en el corregimiento de La Villa de Los Santos, distrito y provincia de Los Santos propiedad de la empresa CÍA. PORTOFRENO, S.A persona jurídica inscrita en el Registro Público de Panamá en el Folio No 684111, cuyo Representante Legal extendió carta de autorización para utilizar estos terrenos para este proyecto.

c-El proyecto estará ubicado en las siguientes coordenadas UTM WGS 84:

NORTE	ESTE
877504.94	566104.82
877662.58	565943.60
877558.30	565848.36
877555.59	565851.20
877505.73	565907.23
877429.13	565999.60
877410.59	565995.69
877402.71	566035.42
877426.82	566038.90
877452.22	566042.57
877464.67	566044.37
877467.50	566045.67



d-El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, ha sido elaborado por la Empresa Asesoría Ambiental y Ecodesarrollo, S.A con Registro No IRC-011-2011 Vigente en MIAMBIENTE.

e- Actualmente atendemos en nuestras oficinas ubicadas en Costa del Este, Parque Industrial, edificio I Storage, oficina No M-05, teléfono 6671-69-00 ó 209-34-96 correo rita@aeconsultpanama.com ó ritachangmarin@yahoo.es, siendo estas las direcciones en las que se desea recibir notificaciones.

Autorizamos a la Licenciada Rita Changmarín, Abogada en ejercicio, con Idoneidad 4366, para que se notifique de ampliaciones u otros documentos que sea pertinente en el proceso de evaluación y aprobación del estudio presentado.

**JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS
REPRESENTANTE LEGAL
THE OXFORD SCHOOL No 4 AZUERO, S.A**



La Suscrita, Licda. Paola Calenkeris Huertas,
Notaria Segunda, Primera Suplente del Circuito de Panamá,
con Céd. de Identidad No. 8-462-395.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s)
como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s)
firma (s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 04 AGO 2021

Testigo

Testigo

Licda. Paola Calenkeris Huertas
Notaria Segunda Primera Suplente



PODER

THE OXFORD SCHOOL

5

El suscrito, Juan Raúl Humbert Cabarcos, ciudadano panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No 8-835-546, actuando en nombre y representación de la empresa **THE OXFORD SCHOOL No 4 AZUERO, S.A.**, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá registrada en el Folio No 155610840, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, promotora del proyecto “**THE OXFORD SCHOOL**” cuyo Estudio de Impacto Ambiental Categoría I sometemos a la Evaluación del Ministerio de Ambiente, otorgo PODER ESPECIAL a la Licenciada Rita Changmarín, mujer, panameña, casada, portadora de la cédula No 6-700-1544, Abogada en ejercicio con Idoneidad Nº4366, con oficinas ubicadas en Urbanización El Carmen, Edificio Santa Fe, Piso 9 y teléfonos 6671-69-00 y 236-49-61, lugar en donde recibe notificaciones personales y laborales, a fin de que pueda presentar el estudio, solicitudes, notificarse de documentos y Resoluciones, presentar aclaraciones, recursos y cualquier actuación dentro del citado expediente, en concordancia con la Ley No 38 del 31 de julio de 2000.

La Licenciada Rita Changmarín queda facultada para para tramitar, transigir, reasumir, sustituir y en fin, presentar todos los recursos que estime necesarios a fin de alcanzar el mejor cumplimiento del presente Poder.

Panamá, a los 2 días del mes de agosto de 2021.

**JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS
REPRESENTANTE LEGAL
THE OXFORD SCHOOL No 4 AZUERO, S.A**



Acepto,

**LICDA. RITA CHANGMARIN
ABOGADA EN EJERCICIO,
IDONEIDAD No 4366.**

El Suscrito, **Licda. Paola Calenkeris Huertas**, Notaria Segunda, Primera Suplente del Circuito de Panamá, con Céd. de identidad No. 8-462-395.

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mi, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

Panamá,

04 AGO 2021

Testigo

Testigo

**Licda. Paola Calenkeris Huertas
Notaria Segunda Primera Suplente**



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



3.8.21

0.800

POSTALIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(DECLARACION JURADA)

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días de julio de dos mil veinte (2020) ante mi LICDA. PAOLA CALENKERIS HUERTAS, Notaria Segunda, Primera Suplente del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos sesenta y dos – trescientos noventa y cinco (8-462-395), compareció personalmente JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No 8-835-546, actuando en nombre y representación de la empresa THE OXFORD SCHOOL No 4 AZUERO, S.A sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá registrada en el Folio No 155610840, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, promotora del proyecto "THE OXFORD SCHOOL", me permito someter a evaluación del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto para lo cual comparezco a rendir la presente Declaración Jurada. El proyecto consiste en labores de limpieza y habilitación de terrenos para la construcción de una escuela para prescolar, primaria, pre media y media, contará con 24 salones de clase, 1 laboratorio de ciencias y 1 laboratorio de informática, cafetería, área de juegos de niños, cancha de fútbol estacionamientos y demás infraestructura básica para este tipo de obras.

Este proyecto se ejecutará en una porción de 3.0 has de las Fincas con Folio Real No 64 y 3183 con Código de ubicación 7201, y de la Finca con Folio Real No 292 con Código de Ubicación No 7206, ubicadas en el corregimiento de La Villa de Los Santos, distrito y provincia de Los Santos, propiedad de la empresa CÍA PORTOFRENO, S.A persona jurídica inscrita en el Registro Público de Panamá en el Folio No 684111 cuyo Representante Legal extendió carta de autorización para utilizar estos terrenos para este proyecto.

Por lo antedicho, confirmo bajo la Gravedad del Juramento, que la información aquí expresada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental; que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, y la modificación introducida de acuerdo al Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011 y demás decretos modificatorios.

Leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, ZORAIDA DE VERGARA con cedula de identidad personal número ocho-ciento treinta y siete-trescientos uno (8-137-301) y ELIAS REYES PINEDA, con cedula de identidad personal número ocho-ochocientos ochenta y cinco -dos mil ciento treinta

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

Juan Raul
Humbert Cabarcos



8-835-546

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 01-MAY-1990
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 29-AGO-2017 EXPIRA: 29-AGO-2027




Yo, Licda. Paola Calenkeris Huertas, Notaria Segunda,
Primera Suplente del Circuito de Panamá,
con Céd. de Identidad No. 8-462-395.

CERTIFICO:

Que he comprobado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

04 AGO 2021

Panamá,

Licda. Paola Calenkeris Huertas
Notaria Segunda Primera Suplente

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Rita Raquel
Changmarin Correa**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 29-JUL-1978
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: A-
EXPEDIDA: 14-JUL-2016 EXPIRA: 14-JUL-2026



6-700-1544



Rita Raquel Changmarin Correa

Yo, Licda. Paola Calenkeris Huertas, Notaria Segunda,
Primera Suplente del Circuito de Panamá,
con Céd. de Identidad No. 8-462-395.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá,

31 AGO 2021

Paola Calenkeris Huertas
Licda. Paola Calenkeris Huertas
Notaria Segunda Primera Suplente





La Corte Suprema de Justicia

Sala de Negocios Generales

Por Cuanto

Rita Raquel Changmarín Correa

ciudadana de nacionalidad panameña, posee Diploma de
Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas
expedido por la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología

le otorga el presente

Certificado de Idoneidad

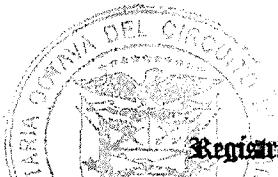
para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá,
de acuerdo con el artículo 3^o, ordinal 2^o de la Ley 9 de 1984.
Firmado y sellado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de
noviembre del año de 1998.

Arturo Hoyos
Mag. Arturo Hoyos
El presidente de la Corte

Rogelio A. Fábrega
Mag. Rogelio A. Fábrega
El Presidente de la Sala 1^a

Fabián A. Echeverría
Mag. Fabián A. Echeverría
El presidente de la Sala 2^a

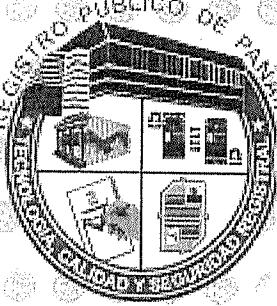
Carlos P. Cuevas G.
Dr. Carlos P. Cuevas G.
El Secretario General de la Corte



Registro No. 4366



Cédula No. 6-700-1544



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2021.07.19 17:01:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

265948/2021 (0) DE FECHA 07/19/2021

QUE LA SOCIEDAD

THE OXFORD SCHOOL N°4 AZUERO S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155610840 DESDE EL LUNES, 24 DE AGOSTO DE 2015

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: OMAR MACIAS BEST

SUSCRITOR: JUAN ANTONIO TELLO HINKSON

DIRECTOR / PRESIDENTE: ALBERTO ALEMAN ZUBIETA

DIRECTOR / SECRETARIO: JUAN RAUL HUMBERT CABARCOS

DIRECTOR / TESORERO: JOSE BARRIOS NG

DIRECTOR: ENRIQUE REAL PRECIADO

AGENTE RESIDENTE: QUIJANO & ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y EN SU AUSENCIA LO SUSTITUIRA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL CADA UNA DE CIEN DOLARES. LAS ACCIONES SOLAMENTE PODRAN SER EMITIDAS DE FORMA NOMINATIVAS, QUEDANDO PROHIBIDAS LAS EMISIones AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE ALEJANDRA JARAMILLO SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGА PODER SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 4377 DE 30 DE JUNIO DE 2020 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 19 DE JULIO DE 2021 A LAS 04:34 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403083723



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 98AED317-D174-464E-B997-E7142A574DCC

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
 PEDRESCHI PIMENTEL
 FECHA: 2021.08.09 11:19:59 -05:00
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

294073/2021 (0) DE FECHA 08/09/2021

QUE LA SOCIEDAD

CIA. PORTOFRENC,S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO № 684111 (S) DESDE EL VIERNES, 04 DE DICIEMBRE DE 2009

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: RODOLFO RAUL MORENO CEDEÑO

SUSCRIPTOR: MARITZA CRUZ DE MORENO

DIRECTOR: RODOLFO RAUL MORENO CEDEÑO

DIRECTOR: MARITZA CRUZ DE MORENO

DIRECTOR: RODOLFO RAUL MORENO CRUZ

DIRECTOR: CAROLINA DEL CARMEN MORENO CRUZ

SECRETARIO: CAROLINA DEL CARMEN MORENO CRUZ

PRESIDENTE: RODOLFO RAUL MORENO CRUZ

TESORERO: MARITZA CRUZ ESCARTIN DE MORENO O MARITZA CRUZ DE MORENO /LA MISMA PERSONA/

AGENTE RESIDENTE: MAYRA GARRIDO DE REYNA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

RODOLFO RAUL MORENO CRUZ (CÉDULA 6-65-722)

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ESTA CONSTITUIDA POR 10.000.00 DIVIDIDO EN 100 ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE 100.00 CADA UNA.ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA HERRERA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 09 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:46 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403112460



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
 o a través del Identificador Electrónico: BF26C528-2A20-40C7-9D8E-7000635DD844
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2021.08.09 17:05:03 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 294030/2021 (0) DE FECHA 08/09/2021/jerap

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LOS SANTOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7201, FOLIO REAL Nº 3183 (F)
CORREGIMIENTO LOS SANTOS, DISTRITO LOS SANTOS, PROVINCIA LOS SANTOS.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 41 ha 15 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 22 ha 6656 m² 53 dm²
LINDEROS:
NORTE: CAMINO DE LAS SALINA O DE BAJON; SUR: TERRENO DENOMINADO EL DESENGAÑO Y SAN DIEGO PERTENECIENTE A CORREA CH.; ESTE: CAMINO A LAS SALINAS A EL BAJON; OESTE: CAMINO AL HIGUERON.
CON UN VALOR DE B/. 31,045.30(TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON TREINTA)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CIA. PORTOFRENO S.A.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 09 DE AGOSTO DE 202103:30 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403112420



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F0D54D21-7CEE-4AF1-8F26-A011CC4B1A65

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2021.08.09 17:06:04 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 294014/2021 (0) DE FECHA 08/09/2021/jerap

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LOS SANTOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7201, FOLIO REAL № 64 (F)
CORREGIMIENTO LOS SANTOS, DISTRITO LOS SANTOS, PROVINCIA LOS SANTOS.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 23 ha 5482 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 15 ha 7512 m² 26 dm²
LINDEROS:
NORTE: CAMINO LLAMADO DEL HIGUERON; SUR Y OESTE: TERRENOS DE LOS HEREDEROS DE MARULINA VILLAZ Y ESTE: TERREOS DE MANUEL SAEZ, PATRICIA VIERA Y HEREDEROS DE SALVADOR SALADO.
CON UN VALOR DE B/. 28,257.84(VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CIA. PORTOFRENO, S.A.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

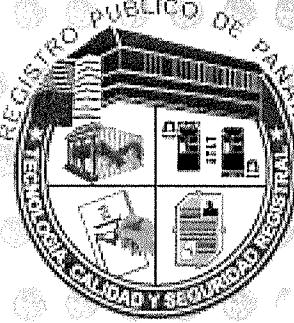
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 09 DE AGOSTO DE 2021 03:21 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403112404



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C8C83E03-DBC6-44F4-87EF-1B7E52A1A54C

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2021.08.09 17:03:02 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 294048/2021 (0) DE FECHA 08/09/2021/VI

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LOS SANTOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7206, FOLIO REAL Nº 292 (F)
CORREGIMIENTO LAS GUABAS, DISTRITO LOS SANTOS, PROVINCIA LOS SANTOS.
FINCA INSCRITA A TOMO 65, FOLIO 52.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 20 ha 150 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7 ha 7262 m² 93 dm².
CON UN VALOR DE B/.1.00(UNO BALBOAS)
LINDEROS: NORTE: CON POTRERO DEL FINADO MARCELINO VILLALAZ; SUR: POTRERO DE LEONIDAS CASTILLO;
ESTE: CAMINO DENOMINADO BOJON; OESTE: CAMINO REAL QUE CONDUCE A LOS SANTOS A LA CIUDAD DE LAS TABLAS.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

RODOLFO RAUL MORENO CRUZ(CÉDULA 6-65-722)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 11 DE DICIEMBRE DEL 2010.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES: EN ESTA FINCA POR LO QUE RESPECTA AL SUELO LA NACION TIENE DERECHO SIN COMPENSACION NI INDEMNIZACION ALGUNA A LA SERVIDUMBRE DE TRANSITO NECESARIA PARA LA CONSTRUCCION DE VIAS FERREAS....SEGUN FOLIO 52 DEL TOMO 65. TCMO 272 ASIENTO 2037 DEL DIARIO. INSCRITO EN EL TOMO 272, ASIENTO 2037, DE FECHA 10/01/1998.

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 9 DE AGOSTO DE 2021:26 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403112433



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AE420218-8D4A-45C4-AB61-B2BD492130A0
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

62604

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	THE OXFORD SCHOOL NO-4 AZUERO,S.A. / 1010908-1-538276 DV-96	<u>Fecha del Recibo</u>	18/8/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

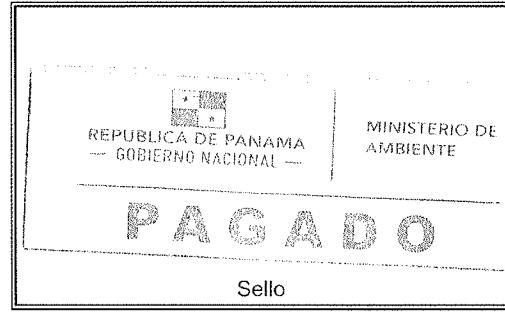
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

CANCELA EST., DE IMPACTO AMB. CAT.1 TRANSF-1422056446

Día	Mes	Año	Hora
18	08	2021	03:03:22 PM

Firma


Nombre del Caero Edma Tuñon

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 190053

Fecha de Emisión:

18	08	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

17	09	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

THE OXFORD SCHOOL NO. 4 AZUERO, S.A.

Representante Legal:

JUAN RAUL HUMBERT C.

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			1010908
Ficha	Imagen	Documento	Finca
538276	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado
Jefe de la Sección de Tesorería.



E S I A

Digital

Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: "THE OXFORD SCHOOL"

PROMOTOR: THE OXFORD SCHOOL N° 4 AZUERO, S.A.

CATEGORÍA: 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 20 MES Agosto AÑO 2021

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVÉ EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.			

Entregado por:

Entrega: Moisés Quintero G.

Firma: Moisés Quintero G.

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Felicitas Espino

Firma: Felicitas Espino



VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
RENE CHANG MARIN	IRC-075-2001		✓		
RITA CHANGMARIN	IRC-005-2019		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental
“THE OXFORD SCHOOL”

Categoría: I

PROMOTOR

Promotor: THE OXFORD SCHOOL No. 4 AZUERO S.A.

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JUAN RAUL HUMBERT CABARCOS

Cédula: 8 -835-546

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

Nombre	FELICITA ESPINO
Firma	<i>Felicitas Espino</i>
Fecha de Verificación	23 de agosto de 2021

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	20 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE INFORME:	23 DE AGOSTO DE 2021
PROYECTO:	"THE OXFORD SCHOOL"
PROMOTOR:	THE OXFORD SCHOOL No 4 AZUERO, AZUERO S.A.
CONSULTORES :	ING. RENÉ CHANG MARÍN
LOCALIZACIÓN	CORREGIMIENTO DE LA VILLA DISTRITO LOS SANTOS PROVINCIA DE LOS SANTOS

DESCRIPCIÓN: Este proyecto conllevará la limpieza y habilitación de terrenos para la construcción de un plantel Educativo para pre- escolar, primaria, pre-media, contará con 24 salones de clases, I laboratorio de ciencias y I laboratorio de informática, cafetería, área de juegos de niños. Cancha de fútbol, estacionamientos, rehabilitación de la vía de acceso al proyecto, sanitario con tanque séptico, tanque de reserva de agua y demás infraestructura básica para este tipo de obras.

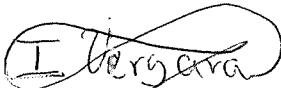
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "**THE OXFORD SCHOOL**" se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**THE OXFORD SCHOOL**"


ISRAEL VERGARA MEDINA
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental


ELIDA BERNAL
Directora Regional del Ministerio de
Ambiente Los Santos

22

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DRLS-020-2308-2021**

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O:

Que **LA EMPRESA THE OXFORD SCHOOL, No 4 AZUERO S.A.** a través de su Representante Legal el señor **JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS**, portador de la cedula de identidad personal No-(8 -835-546), se propone realizar el proyecto denominado **"THE OXFORD SCHOOL"**

Que, en virtud de lo antedicho, el día 20 de agosto de 2021, el señor **JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **"THE OXFORD SCHOOL"** ubicado en el corregimiento de La Villa, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos elaborado bajo la responsabilidad de **ING. RENE CHANG MARÍN, LICDA. RITA CHANGMARIN**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-075-2001, IRC-005-2019**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha de 20 de agosto de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **"THE OXFORD SCHOOL"** ubicado en el corregimiento de La Villa, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **"THE OXFORD SCHOOL"** promovido por **LA EMPRESA THE OXFORD SCHOOL, No 4 AZUERO S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días, del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


ELIDA BERNAL
Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0355-2021

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **30 DE AGOSTO DEL 2021**

Proyecto: **“THE OXFORD SCHOOL”**

Categoría: **I**

Técnico Evaluador solicitante: **Israel Vergara**

Provincia: **LOS SANTOS**

Dirección Regional de: **LOS SANTOS**

Distrito: **LOS SANTOS**

Corregimiento: **LA VILLA DE LOS SANTOS (CAB)**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 30 de agosto del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“THE OXFORD SCHOOL”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**2ha + 9,998 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican en la categoría de “área poblada”, “Maíz” y “Pasto”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

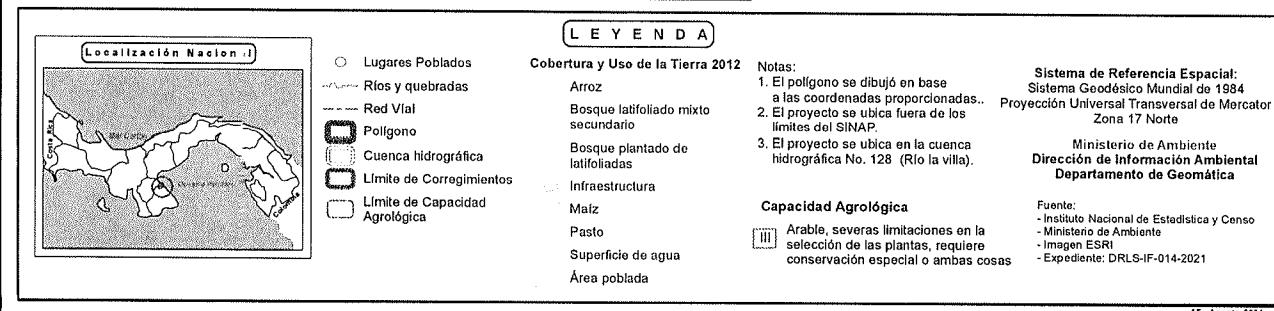
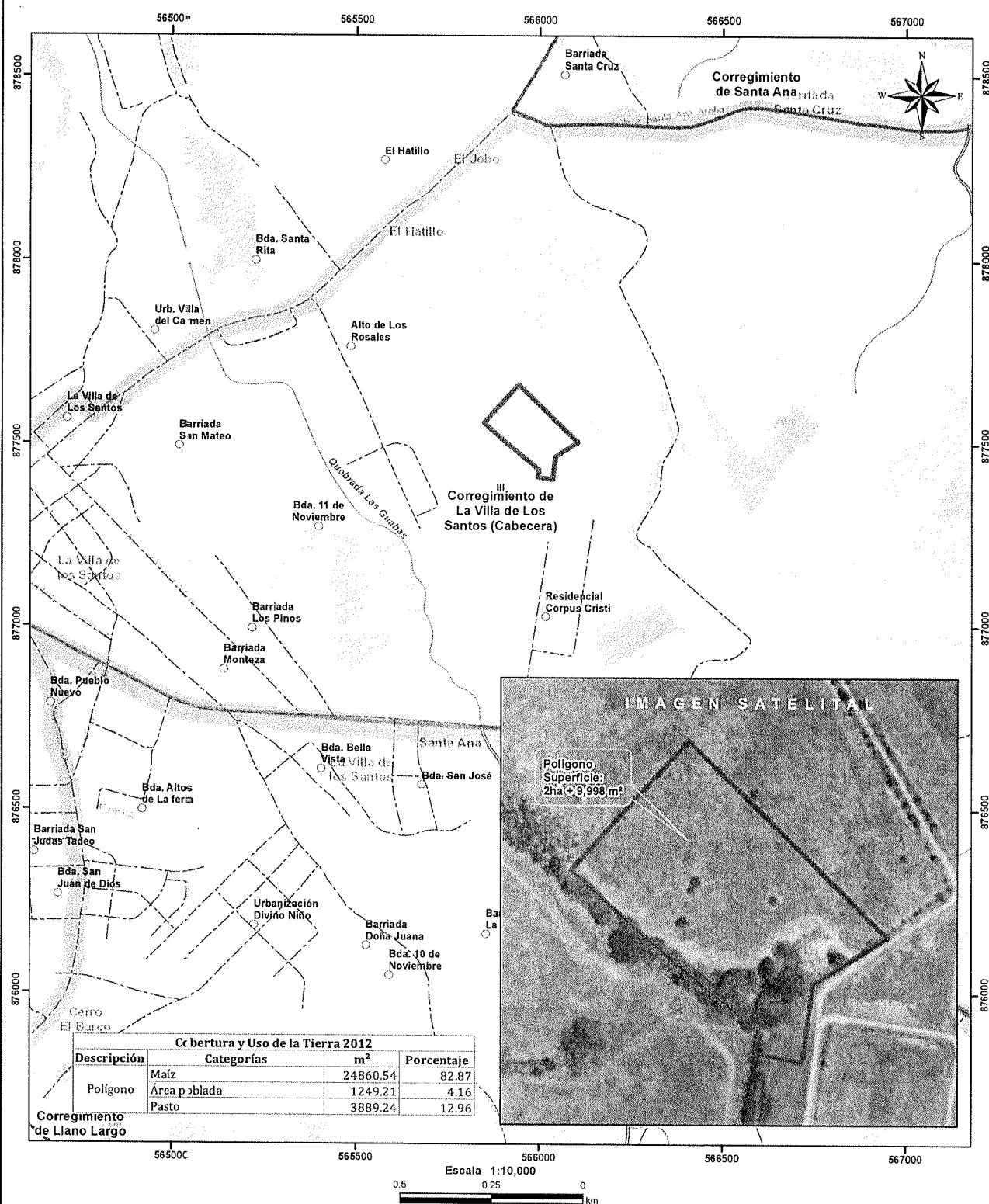
Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: **30 DE AGOSTO DEL 2021**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

**CORREGIMIENTO DE LA VILLA DE LOS SANTOS (CAB), DISTRITO
DE LOS SANTOS, PROVINCIA DE LOS SANTOS - PROYECTO
THE OXFORD SCHOOL**



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	6 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
NOMBRE DEL PROYECTO:	THE OXFORD SCHOOL
PROMOTOR:	THE OXFORD SCHOOL No 4 AZUERO, AZUERO S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LA VILLA DISTRITO LOS SANTOS PROVINCIA DE LOS SANTOS.

II. ANTECEDENTES

Que la sociedad **THE OXFORD SCHOOL, No 4 AZUERO S.A.** a través de su Representante Legal el señor **JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS**, portador de la cedula de identidad personal No-(8 -835-546), se propone realizar el proyecto denominado "**THE OXFORD SCHOOL**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 20 de agosto de 2021, el señor **JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**THE OXFORD SCHOOL**" ubicado en el corregimiento de La Villa, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos elaborado bajo la responsabilidad de **ING. RENE CHANG MARÍN, LICDA. RITA CHANGMARIN**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-075-2001, IRC-005-2019**.

Que el 23 de agosto de 2021, mediante **PROVEIDO DRLS-020-2308-2021**, (visible en la foja 22 del expediente administrativo), la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "**THE OXFORD SCHOOL**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto consiste en la adecuación de un terreno para la construcción de un colegio completo (nivel prescolar, primaria, pre media y media) contará con 24 salones de clases, 1 laboratorio de ciencias y 1 laboratorio de informática, cafetería, área de juegos de niños, cancha de fútbol, estacionamientos, rehabilitación de la vía de acceso al proyecto, sistema sanitario con tanque séptico, tanque de reserva de agua y demás infraestructura básica para este tipo de obras, en una superficie de 3.0 has de tres fincas propiedad de la empresa Cía Portofreno, S.A, cuyo Representante Legal otorgó su autorización para la presentación de este Estudio de Impacto Ambiental y la construcción de las obras. (Ver pág. 14 del EsIA)

El proyecto a desarrollar, se ubica en el Corregimiento de La Villa, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, a continuación, se presentan los siguientes datos sobre el polígono del lote, en sistema UTM WGS-84

Ubicación Geográfica tomadas en Campo		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	877504.94	566104.82
2	877662.58	565943.60
3	877558.30	565848.36
4	877555.59	565851.20
5	877505.73	565907.23
6	877429.13	565999.60
7	877410.59	565995.69
8	877402.71	566035.42
9	877426.82	566038.90
10	877452.22	566042.57
11	877464.67	566044.37
12	877467.50	566045.67

(Ver pág. 24 del EsIA)

Como parte del proceso de evaluación, mediante revisión de coordenadas del día 30 de agosto del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “THE OXFORD SCHOOL”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (2ha + 9,998 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican en la categoría de “área poblada”, “Maíz” y “Pasto”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas). (Ver foja 23 a 24 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección realizada el 1 de septiembre de 2021, la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Los Santos**, concluye que:

La inspección se realizó el día 1 de septiembre de 2021, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 9:00 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

La cobertura vegetal y componente arbóreo, podemos evidenciar arbustos de guácimo, gramíneas como (Pasto faragua y malezas). Era un área en la cual se realizaba la siembra de arroz en su momento.

No se evidencia fuentes hídricas, cercanas.

El proyecto colinda con un proyecto residencial que se encuentra en la parte posterior del predio de la finca. (Ver foja 25 a 28 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

El uso del suelo tanto en el sitio del proyecto como en sus alrededores, presenta terrenos tilizados en la actualidad en el pastoreo de ganado, cultivos de arroz y maíz, pero hay una tendencia reciente de ir sustituyendo las actividades agropecuarias por el urbanismo, y específicamente en este sector sur de La Villa de Los Santos, ya hay varios residenciales construidos en las proximidades del futuro proyecto educativo, como también diversos recintos de comercio adyacentes a la vía principal entre Los Santos y Las Tablas. En un radio aproximado de 250 m, por ahora sólo existe una urbanización que es el Residencial Corpus Christi; sin embargo, tanto por el lado Norte, como por el Este y el Oeste del terreno del proyecto, existen aún terrenos dedicados a la actividad ganadera. (Ver pág.43 del EsIA).

La **topografía** según lo descrito en el EsIA, La topografía del terreno destinado para el proyecto es bastante plana, no hay hondonadas ni otro tipo de accidente geográfico en esta sabana santeña. (Ver pág. 44 del EsIA).

La **hidrología** de acuerdo al presente EsIA, Este sitio está incluido dentro de la cuenca hidrográfica N° 128 Rio La Villa, aunque no cuenta con cursos de agua o vertientes que lo atreviesen. El único curso fluvial que existe en este sector es la Quebrada Las Guabas, la cual pasa a 400m al sur del sitio del proyecto. (Ver pág. 45 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, la **flora** según lo descrito en el EsIA El área de influencia directa del proyecto propuesto, se caracteriza por presentar una fisonomía y flora particular propia de zonas agrícolas en que incluyen cultivos como arroz, sorgo y maíz de manera mecanizada, alternado con pastos mejorados para la ceba y cría de ganado vacuno y caballar. El sitio corresponde a un entorno en la zona de vida del bosque seco tropical, de acuerdo a la clasificación de Holdridge. Los escasos arbustos que existen en el terreno están en las cercas o travesías del mismo, o son rebrotos de diversas especies en medio de los pastizales. En la actualidad, se observa una cobertura vegetal compuesta principalmente por gramíneas bajas, restos de pastos mejorados entremezclados con vegetación pionera, donde hay árboles y arbustos en las cercas o travesías, con especímenes como de ciruelo (Spondias mombin), balo (Gliricidia sepium), guiáximo (guazuma ulmifolia) principalmente. (Ver pág. 47 a 48 del EsIA).

La **fauna** según lo descrito en el EsIA, La mayor parte de las especies animales que convergen en esta zona corresponden a especies comunes y características de ambientes intervenidos de las tierras bajas del pacífico panameño. La metodología para determinar la presencia de estos especímenes ha consistido en la observación a fin de determinar la presencia o no de huellas, restos de alimentos, plumajes, nidos, cantos o trinos y que también fueron señaladas durante las entrevistas a personas del área. El grupo de las aves, fue el que mostró algunos registros de especies con respecto esto de los organismos que forman parte de la fauna de vertebrados tales como mamíferos, reptiles y anfibios. Esto puede estar relacionado con la capacidad que tienen estos organismos para conquistar distintos hábitats de manera eficiente, gracias al éxito de sus métodos de desplazamiento. (Ver pág. 49 a 52 del EsIA).

La Percepción local sobre el proyecto obra o actividad a través del (Plan de Participación ciudadana) según lo descrito en el EsIA indica que, Como parte de la consulta ciudadana, se aplicó el instrumento de encuestas los días viernes 6 y lunes 9 de agosto de 2021 en las localidades antes mencionadas, la cual incluyó a diversos moradores, a fin de ponerles en conocimiento del estudio que se está desarrollando. Muchas de sus percepciones y comentarios aparecen reflejadas en los formularios de encuestas. El resumen general de las encuestas indica una aceptación bastante mayoritaria al desenvolvimiento del proyecto, versus las respuestas de personas que se oponían o que no manifestaron ningún interés por opinar. Para constancia de la aplicación de dicho instrumento, se incluyen en los anexos del presente documento los formatos originales de las encuestas. En las páginas siguientes se incluye copia de las constancias de recibidos de cartas informativas y de consulta entregadas en el Despacho del Alcalde de Los Santos Sr. Maximiliano Amaya, y del Representante de Corregimiento cabecera de Los Santos, Sr. Eduardo José Vásquez. De las 20 encuestas aplicadas un total de 6 (30%) fueron del sexo femenino y 14 (70 %) corresponden al sexo masculino. (Ver pág. 55 a 67 del EsIA)

Una vez analizado y evaluado el EsIA, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 24 a 28 del EsIA) y los compromisos contemplados en él mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. De ser necesario contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- h. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.
- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.

- j. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- q. Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- r. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra”, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, “Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales.
- s. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997 “Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario”, el artículo 67 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001 “Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones” y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta el tercer año de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA, categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto denominado "**THE OXFORD SCHOOL**", cuyo promotor es **THE OXFORD SCHOOL, No 4 AZUERO S.A.**

ISRAEL VERGARA M.

Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ISRAEL VERGARA MEDINA
MGTE. EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
IDO JEIDAD: 7,751-14-M18 *

ELIDA BERNAL L.

Directora Regional del Ministerio de
Ambiente de Los Santos

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Propósito:	Verificar en campo del área propuesta para el desarrollo del proyecto THE OXFORD SCHOOL
Promotor:	THE OXFORD SCHOOL No 4 AZUERO, AZUERO S.A.
Expediente:	DRLS-IF-014-2021
Ubicación:	CORREGIMIENTO DE LA VILLA DISTRITO LOS SANTOS PROVINCIA DE LOS SANTOS
Fecha de inspección:	1 de septiembre de 2021.
Fecha del Informe:	2 de septiembre de 2021.
Participantes:	Israel Vergara M: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Juan Vega: Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. René Changmarín: Consultor del Proyecto Héctor Henríquez: Agencia en Los Santos

II. SINTESIS DEL PROYECTO:

Que la sociedad **THE OXFORD SCHOOL, No 4 AZUERO S.A.** a través de su Representante Legal el señor **JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS**, portador de la cedula de identidad personal No-(8 -835-546), se propone realizar el proyecto denominado "**THE OXFORD SCHOOL**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 20 de agosto de 2021, el señor **JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**THE OXFORD SCHOOL**" ubicado en el corregimiento de La Villa, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos elaborado bajo la responsabilidad de **ING. RENE CHANG MARÍN, LICDA. RITA CHANGMARIN**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-075-2001, IRC-005-2019**.

Que el 23 de agosto de 2021, mediante **PROVEIDO DRLS-020-2308-2021**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "**THE OXFORD SCHOOL**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

III. OBJETIVOS:

Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado.

Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

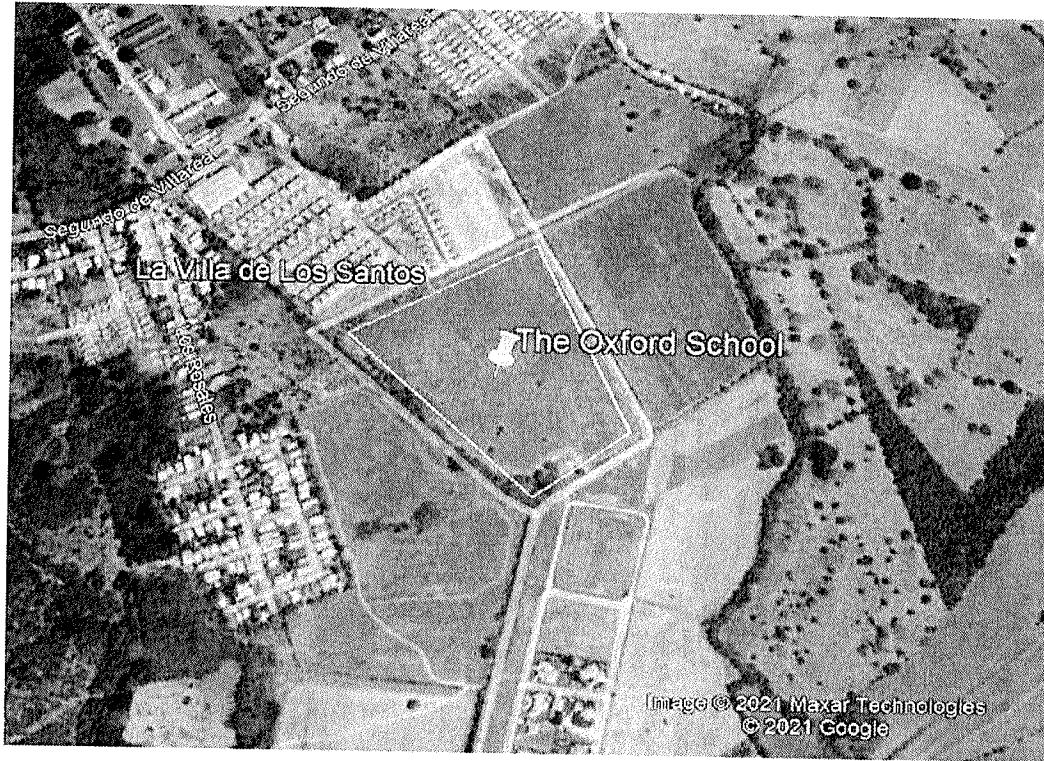
El proyecto consiste en la adecuación de un terreno para la construcción de un colegio completo (nivel preescolar, primaria, pre media y media) contará con 24 salones de clases, 1 laboratorio de ciencias y 1 laboratorio de informática, cafetería, área de juegos de niños, cancha de fútbol, estacionamientos, rehabilitación de la vía de acceso al proyecto, sistema sanitario con tanque séptico, tanque de reserva de agua y demás infraestructura básica para este tipo de obras, en una superficie de 3.0 has de tres fincas propiedad de la empresa Cía Portofréno, S.A, cuyo Representante Legal otorgó su autorización para la presentación de este Estudio de Impacto Ambiental y la construcción de las obras.

V. UBICACIÓN DEL PROYECTO

En el corregimiento de Sabana Grande, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

Ubicación Geográfica tomadas en Campo		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	877504.94	566104.82
2	877662.58	565943.60
3	877558.30	565848.36
4	877555.59	565851.20
5	877505.73	565907.23
6	877429.13	565999.60
7	877410.59	565995.69
8	877402.71	566035.42
9	877426.82	566038.90
10	877452.22	566042.57
11	877464.67	566044.37
12	877467.50	566045.67

Imagen Satelital



Fuente: Google Earth 2021.

VI. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realizó el día 1 de septiembre de 2021, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 9:00 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

La cobertura vegetal y componente arbóreo, podemos evidenciar arbustos de guácimo, gramíneas como (Pasto faragua y malezas). Era un área en la cual se realizaba la siembra de arroz en su momento. (Foto No. 1 y 2)

No se evidencia fuentes hídricas, cercanas.

El proyecto colinda con un proyecto residencial que se encuentra en la parte posterior del predio de la finca. (Foto No. 3).

VII. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Coordenadas UTM	Fotografía
566067 E 877504 N	 1 sep. 2021 9:00:23 a.m. 171°56'057.877504 Altitud: 20 m Velocidad: 0.0 km/h
	 1 sep. 2021 9:03:29 a.m. 171°56'153.87556 Altitud: 20 m Velocidad: 0.0 km/h

Se observa el pasto, maleza y arbustos de guácimo

565396 E
877842 N



1 sep. 2021 9:05:45 a.m.
17N 565396 877842
Altitud: 310m
Velocidad: 0 km/h

En la parte posterior se observa el proyecto residencial que colinda con la finca.

VIII. CONCLUSIÓN

Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I denominado: **THE OXFORD SCHOOL**. Este proyecto aportara al crecimiento económico y desarrollo educativo de la región.

Elaborado por:


ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental MIAMBIENTE-
Los Santos

Revisado por:


ELIDA BERNAL L.
Directora Regional MIAMBIENTE-
Los Santos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-020-2021

De 6 de septiembre de 2021

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**THE OXFORD SCHOOL**”.

La suscrita Directora de Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **THE OXFORD SCHOOL, No 4 AZUERO S.A.** a través de su Representante Legal el señor **JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS**, portador de la cedula de identidad personal No-(8 -835-546), se propone realizar el proyecto denominado “**THE OXFORD SCHOOL**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 20 de agosto de 2021, el señor **JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**THE OXFORD SCHOOL**” ubicado en el corregimiento de La Villa, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos elaborado bajo la responsabilidad de **ING. RENE CHANG MARÍN, LICDA. RITA CHANGMARIN**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-075-2001, IRC-005-2019**.

Que el 23 de agosto de 2021, mediante **PROVEIDO DRLS-020-2308-2021**, (visible en la foja 22 del expediente administrativo), la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**THE OXFORD SCHOOL**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto consiste en la adecuación de un terreno para la construcción de un colegio completo (nivel prescolar, primaria, pre media y media) contará con 24 salones de clases, 1 laboratorio de ciencias y 1 laboratorio de informática, cafetería, área de juegos de niños, cancha de fútbol, estacionamientos, rehabilitación de la vía de acceso al proyecto, sistema sanitario con tanque séptico, tanque de reserva de agua y demás infraestructura básica para este tipo de obras, en una superficie de 3.0 has de tres fincas propiedad de la empresa Cía Portofreno, S.A, cuyo Representante Legal otorgó su autorización para la presentación de este Estudio de Impacto Ambiental y la construcción de las obras. (Ver pág. 14 del EsIA)

El proyecto a desarrollar, se ubica en el Corregimiento de La Villa, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, a continuación, se presentan los siguientes datos sobre el polígono del lote, en sistema UTM WGS-84

Ubicación Geográfica tomadas en Campo		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	877504.94	566104.82
2	877662.58	565943.60
3	877558.30	565848.36
4	877555.59	565851.20
5	877505.73	565907.23
6	877429.13	565999.60
7	877410.59	565995.69
8	877402.71	566035.42
9	877426.82	566038.90
10	877452.22	566042.57
11	877464.67	566044.37
12	877467.50	566045.67

(Ver pág. 24 del EsIA)

Como parte del proceso de evaluación, mediante revisión de coordenadas del día 30 de agosto del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “THE OXFORD SCHOOL”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (2ha + 9,998 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican en la categoría de “área poblada”, “Maíz” y “Pasto”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas). (Ver foja 23 a 24 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección realizada el 1 de septiembre de 2021, la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Los Santos**, concluye que:

La inspección se realizó el día 1 de septiembre de 2021, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 9:00 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

La cobertura vegetal y componente arbóreo, podemos evidenciar arbustos de guácimo, gramíneas como (Pasto faragua y malezas). Era un área en la cual se realizaba la siembra de arroz en su momento.

No se evidencia fuentes hídricas, cercanas.

El proyecto colinda con un proyecto residencial que se encuentra en la parte posterior del predio de la finca. (Ver foja 25 a 28 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “THE OXFORD SCHOOL”, presentado por el promotor, se considera viable ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 9755 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “THE OXFORD SCHOOL”, cuyo promotor es **THE OXFORD SCHOOL, No 4 AZUERO S.A.**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto

Ambiental, la información Aclaratoria y la Declaración Jurada las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **THE OXFORD SCHOOL, No 4 AZUERO S.A** que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **THE OXFORD SCHOOL, No 4 AZUERO S.A**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **THE OXFORD SCHOOL, No 4 AZUERO S.A**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. De ser necesario contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- h. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.
- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y períodos de trabajos.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- I. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- q. Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- r. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra”, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, “Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales”.
- s. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997 “Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario”, el artículo 67 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001 “Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones” y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta el tercer año de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “THE OXFORD SCHOOL”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

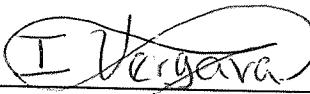
Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, “**THE OXFORD SCHOOL, No 4 AZUERO S.A.**”, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días, del mes de septiembre, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ISRAEL VERGARA M.
 Jefe de la Sección de Evaluación
 de Impacto Ambiental.

 CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 ISRAEL VERGARA MEDINA
 MGTER. EN C. AMBIENTALES
 C/ENF. & REC. NAT.
 IDONEIDAD: 7,751-14-M1B *


ELIDA BERNAL L.
 Directora Regional del
 Ministerio de Ambiente de Los Santos



RESOLUCIÓN N.º 020-2021
 DIA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
 Moisés Quintero DRLS-IA
 mes Septiembre año 2021
 Notificado: Moisés Quintero Serrano
 Nombres y Apellido
 06-63-660
 Firma: Moisés Quintero Serrano
 No. de cédula de I.P.
 Notificador: Felicita Espinoza Espinoza
 Nombres y Apellido
 7-96-662
 Firma: Felicita Espinoza Espinoza
 No. de cédula de I.P.

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera

Primer Plano: PROYECTO: "THE OXFORD SCHOOL".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: THE OXFORD SCHOOL, No 4 AZUERO S.A

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 3.0 ha

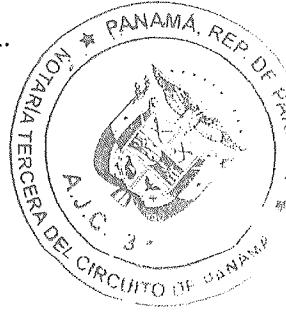
Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
**RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-020-2021 DE 6 DE SEPTIEMBRE
DE 2021**

Recibido por:

Moses Quinto Santander _____ Moses Quinto S.
 Nombre y apellidos _____ Firma
 (en letra de molde) _____

06-063-0660 _____ 10 / Sept / 2021
 N° de C.I.P. _____ Fecha

Panamá, 6 de septiembre de 2021.



INGENIERA

ELIDA BERNAL

DIRECTORA REGIONAL DE MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE LOS SANTOS

E.S.D

Ingeniera Bernal :

El suscrito Juan Raúl Humbert Cabarcos, Representante Legal de la empresa THE OXFORD SCHOOL No 4 AZUERO, S.A. por este medio me doy por notificado del contenido de la Resolución No DRLS-IA-020-2021 del Estudio de Impacto Ambiental Cat I del proyecto The Oxford School.

Adicionalmente autorizo al Licenciado Moisés Quintero, portador de la cédula de identidad personal Nc 6-63-660, para que en mi nombre y representación retire la Resolución aprobatoria en sus oficinas.

Sin otro particular, me suscribo de Uds.


JUAN RAÚL HUMBERT C.

REPRESENTANTE LEGAL

THE OXFORD SCHOOL No 4 AZUERO, S.A.

Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.

Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. A-201-226.

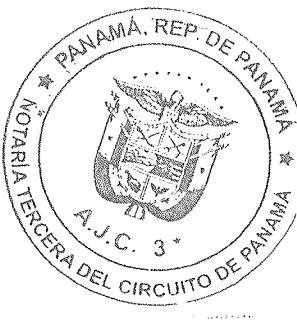
CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, SEP 08 2021

 Testigo  Testigo

 Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
 Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



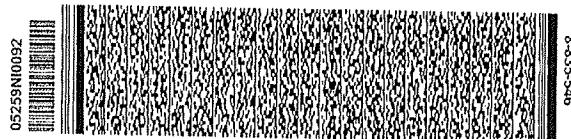
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Raul
Humbert Cabarcos

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 01-MAY-1990
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 29-AGO-2017
TIPO DE SANGRE: A+
EXPIRA: 29-AGO-2027



8-835-546



8-835-546



DIRECCIÓN NACIONAL DE CEDULACIÓN
TELÉFONO: 682-10001



THE OXFORD SCHOOL N°4 AZUERO, S.A.

Knowledge & Progress

Panamá, 20 de septiembre de 2021.

42

INGENIERA

ELIDA BERNAL

DIRECTORA REGIONAL DE LOS SANTOS

MINISTERIO DE AMBIENTE

E.S.D

*Alencia
Ing. Esteban J.
Ing. Israel J.
Ing. Alvaro*

ESTIMADA INGENIERA:

Ante todo, reciba cordiales saludos, a través de la presente le informo que nuestro Proyecto “**THE OXFORD SCHOOL**”, ubicado en el distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, propiedad de la empresa **THE OXFORD SCHOOL No 4 AZUERO, S.A** y que fue aprobado mediante la **Resolución No DRLS-IA-020-2021**, iniciará obras el día 20 de octubre de 2021.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.


EDITH DE LEON
DIRECTORA

THE OXFORD SCHOOL No 4 AZUERO, S.A, S.A



Calle Sergio Gonzalez Ruiz, Detrás de los Bomberos de la Villa de Los Santos
Teléfonos: 923-0803 / 923-0804
infoazuero@oxford.edu.pa
www.oxfordpanama.com